

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°3.440/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N°3.194/2018 de fecha 30 de Julio de 2018, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Dafne Constanza Donaire Llaituqueo, Memorándum N°3.184/18, de fecha 10 de Agosto de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a doña **DAFNE CONSTANZA DONAIRE LLAITUQUEO** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularmente Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>DAFNE CONSTANZA DONAIRE LLAITUQUEO.</b>
<b>RUT</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: <b>Técnico de Nivel Superior de Salud.</b>
<b>FUNCIÓN</b>	: <b>TENS CESFAM/SAPU.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>CESFAM Pedro Pulgar M.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Completa 44 horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Reemplazo por licencia médica Dahiana Cancino Rojas.</b>
<b>PERÍODO LICENCIA MÉDICA:</b>	: <b>Desde 06 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Agosto de 2018.</b>
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde 08 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Agosto de 2018.</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCIÓN</b>	: <b>No.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

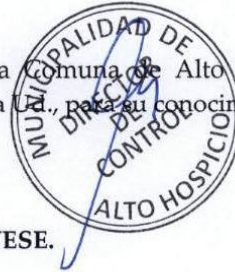
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005** "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a ~~El~~, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud.

NCC/acs  
**Distribución:**  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal